

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Primero (01) de Febrero De Dos Mil Veintidós (2022)

El señor EDUARDO LUIS CASTRO GONZALEZ, actuando por intermedio de apoderada judicial, presentó demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD contra la señora MARGELIS ESTHER ARRIETA LOPEZ, madre de la menor A.C.A, por lo que al reunir la demanda los requisitos legales, el Juzgado la ADMITE y,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto a la demandada y correrle traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 291 y 292 del C.G.P, haciendo uso para ello de los medios tecnológicos de que trata el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Notificar al Defensor de Familia del ICBF y al Agente del Ministerio Público, adscritos a este despacho judicial.

TERCERO: Téngase como parte demandante en esta litis al señor EDUARDO LUIS CASTRO GONZALEZ.

CUARTO: DECRETASE la práctica de la prueba de ADN, a las partes intervinientes en este asunto.

QUINTO: Sea la oportunidad de advertir a la parte actora, para que en la mayor brevedad posible, adelante los trámites pertinentes para lograr la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena de declarar inactivo el proceso.

SEXTO: Reconózcase personería jurídica a la doctora LINA MARGARITA GUARNIZO YANCY, como apoderado judicial del señor EDUARDO LUIS CASTRO GONZALEZ, con las mismas facultades otorgadas en el mandato a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

JUEZ

P. IMPUGNACION DE PATERNIDAD
RADICADO: 2022-00018-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b65d98b3dc481e78d6999b5400e5f37034606b264765129a82ba8bbe6e7b4df0

Documento generado en 01/02/2022 09:30:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>